DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 26281 /2019

Asunción, 5 de diciembre de 2019

Señor
Lic. Rodrigo M. Parriz Otazu, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Caazapá
Presente:

REF.: ID 368661 - LCO N° 12/2019 "CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS EN CAAZAPÁ"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el plazo fijado para la Presentación y Apertura de Ofertas es el **16 de diciembre del 2019**, recordamos a la Convocante, que el plazo límite de comunicación de procesos de adjudicaciones es el **13 de diciembre de 2019**, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución M.H. N° 427/19.**

2. En la sección V – Modelo de Contrato, cláusula N° 4, indican: *"…licitación pública nacional…"*, solicitamos a la convocante, corregir la modalidad mencionada, considerando que no corresponde al proceso de referencia. (Reiteración)

3. En la sección VII – Anexo, apartado G), indican: *"Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el ____% de la oferta presentada."*, solicitamos a la convocante, establecer el porcentaje conforme a lo establecido en el punto 4. Experiencia general en obras de la sección II – Criterios de Evaluación. (Reiteración)

4. En la Lista de Precios del SICP, constatamos que el código de catálogo utilizado "72131601-002 (Preparación de obra)", no corresponde, considerando que la obra requerida cuenta con su código de catálogo. (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Of.
DNC - DNCP

Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-